



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Economía  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

# INFORME DE IMPACTO ECONÓMICO Y REGULATORIO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN ROBÓTICA COLABORATIVA, DESDE LA PERSPECTIVA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO.

## 1. OBJETO

El día 09/01/2024, se ha recibido en esta Dirección General de Economía, desde la Subdirección General de Régimen Jurídico (ECU) de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el texto del Proyecto de Decreto arriba referenciado (en adelante PD), así como su memoria de análisis de impacto normativo, para la remisión, en su caso, de observaciones de la Dirección General de Economía en relación con el impacto económico y regulatorio y su incidencia en la unidad de mercado y en la defensa de la competencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3. b) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

## 2. ANTECEDENTES

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se ordena el Sistema de Formación Profesional, atribuye al Gobierno Central el establecimiento de los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional, y habilita a las Administraciones Educativas para complementar el currículo básico de los cursos así como su duración, al amparo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 6.3 y 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE).

El desarrollo normativo de la LOE va ampliando el catálogo de cursos de especialización y, consecuentemente, la Comunidad de Madrid, en su ámbito de gestión, complementa dicho catálogo.

En este contexto, el PD tiene como objetivo implantar el plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional establecidas mediante el Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica colaborativa y se fijan los



aspectos básicos del currículo. Se pretende dar respuesta a las necesidades de personal cualificado que se han producido en el sector de robótica en la Comunidad de Madrid.

### 3. IMPACTO ECONÓMICO

El segmento de más rápido crecimiento en el mercado de robots industriales es la automatización colaborativa. Los sistemas basados en cobots son atractivos para empresas de todos los tamaños debido a su asequibilidad, rápido retorno de inversión, reducido espacio de trabajo y capacidad para cambiar entre diferentes productos y aplicaciones. Diseñados para eliminar barreras en la adopción de la automatización, especialmente en pequeñas y medianas empresas (PYMEs), estos robots industriales ligeros y colaborativos permiten la guía fácilmente con la mano y cuentan con consolas de enseñanza intuitivas.

Según el informe "Tecnologías digitales en la empresa" del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el uso de robots aún se encuentra en un estado incipiente, pero en algunos sectores específicos, esta tecnología comienza a tener una presencia destacada. En España, el 7,8 % de las empresas utiliza algún tipo de robot en su actividad diaria, cifra que aumenta al 19,9 % en las grandes empresas. La Comunidad de Madrid lidera la digitalización en el país, superando la media nacional tanto en el total de empresas dedicadas a este ámbito como en la aplicación a sectores como la industria, la construcción o los servicios.

Debido a las características de los robots colaborativos, cada vez más presentes en las PYMEs de nuestra región, se requiere personal capacitado para reprogramar estas máquinas según las necesidades de la producción, proporcionando control en los procesos de trabajo y herramientas que faciliten la realización de actividades de manera eficiente, segura y sostenible. Los profesionales en este campo deben tener formación en diseño, desarrollo, montaje, mantenimiento o consultoría de actividades relacionadas con la robótica colaborativa.

Los proyectos cofinanciados por el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid promueven, a través de la digitalización, la transformación de modelos productivos hacia soluciones más competitivas e inteligentes, conectando regionalmente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.



En 2023, la Comunidad de Madrid invirtió 8 millones de euros en ayudas a proyectos de digitalización para PYMEs industriales, buscando aumentar su productividad y competitividad.

Se aprecia positivamente el desarrollo de cursos de especialización que satisfacen las necesidades existentes en el campo de la robótica.

#### 4. IMPACTO REGULATORIO

El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

*“1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”*

Por otra parte, el artículo 2 del Decreto 52/2021 2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid señala:

*“Artículo 2. Principios de buena regulación:*

- 1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, la Comunidad de Madrid actuará de acuerdo con la legislación básica estatal conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.*
- 2. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.*
- 3. En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.*
- 4. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.*



5. Cuando en materia de procedimiento administrativo la iniciativa normativa establezca trámites adicionales o distintos a los contemplados en el presente Decreto, estos deberán ser justificados atendiendo a la singularidad de la materia o a los fines perseguidos por la propuesta.

6. En aplicación del principio de transparencia, la Comunidad de Madrid posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración.

7. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

8. Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Se valora positivamente desde el punto de vista regulatorio el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia en el PD sometido a informe.

## 5. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

No se observan en el PD efectos negativos en la competencia ni en la unidad de mercado al tratarse de una regulación curricular de ciclos formativos.

Madrid a fecha de firma  
El Director General de Economía

Subdirección General de Régimen Jurídico (ECU)  
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

